09/02/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Régimen jurídico de las sociedades unipersonales

Por Andrea Serrano. Abogada de Estudi Jurídic Sánchez&deCanals

En algunas ocasiones surgen dudas con relación a que se entiende por una sociedad unipersonal y a la tomas de decisiones por parte del socio único.

Pero, ¿qué es una sociedad unipersonal?

En primer lugar, en función de la modalidad por la que se haya obtenido la unipersonalidad, podemos diferenciar entre sociedades que la adquirieron de forma originaria y las que lo hicieron de forma sobrevenida.

Así, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se entiende por sociedad unipersonal de responsabilidad limitada o anónima:

a) La constituida por un único socio, sea persona natural o jurídica.

b) La constituida por dos o más socios cuando todas las participaciones o las acciones hayan pasado a ser propiedad de un único socio. Se consideran propiedad del único socio las participaciones sociales o las acciones que pertenezcan a la sociedad unipersonal.

En segundo lugar, podemos decir que en función de su forma societaria, encon ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |